

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**7368**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de 25 de julio de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle de Inca y la ampliación de una unidad de educación primaria y una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º curso de la ESO*

#### Antecedentes

1. El artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2020, establece que el Programa de diversificación curricular (PDC) está orientado a la consecución del título de graduado en educación secundaria obligatoria (GESO) por parte de los alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje después de haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso, o a los que esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título. Se pueden incorporar al programa los alumnos que al finalizar el segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercer curso.

2. El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria, añade, en el artículo 24, que se pueden incorporar al tercer curso del Programa de diversificación curricular (PDC) también los alumnos que tengan que repetir tercero y, excepcionalmente, en el cuarto curso del Programa de diversificación curricular (PDC) los alumnos que al finalizar cuarto no estén en condiciones de obtener el título de GESO. Además, establece el procedimiento de incorporación en el programa y su estructura.

3. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos de segundo y cuarto de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023, en su punto primero establece « Autorizar la implantación del programa de diversificación curricular en todos los centros que a fecha de publicación de esta Resolución tengan autorizado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)».

Por todo ello, el programa de diversificación curricular del tercer curso se ha iniciado en el curso 2022-2023 y el programa de diversificación curricular del cuarto curso debe iniciarse en el curso 2023-2024.

4. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de agosto de 2022 se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad de educación secundaria obligatoria (ESO) y la supresión de una unidad de educación secundaria del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 9 unidades y 270 plazas escolares
- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR): 1 unidad y 15 plazas escolares
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código: 07008326)

Por tanto, con esta Resolución el centro quedó con una unidad de PMAR, que automáticamente durante el curso 2022-2023 se ha transformado en una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) i 15 plazas escolares.

5. El 28 de marzo de 2023 (GOIBE217234/2023), la representante del centro privado concertado La Salle, de Inca, presentó una solicitud de la modificación de la configuración del centro con la ampliación con una unidad de Educación primaria y una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º de educación secundaria obligatoria (ESO). En la solicitud la titular del centro, presenta planos para documentar la ubicación de la nueva aula de primaria.

También se indicó que los alumnos que han cursado este año 3º de la ESO PDC, promocionan automáticamente a 4º de la ESO PDC (punto 12.3 de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de septiembre de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos del primer y tercer curso de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023). Por lo que solicita una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) a 4º de la ESO.

6. El 21 de julio de 2023, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la solicitud de modificación

de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca .

7. El 24 de julio de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se autorizaba la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle de Inca con la ampliación de una unidad de Educación primaria y la ampliación de una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º de la ESO.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someter a la autorización administrativa correspondiente.
5. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos de segundo y cuarto de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 62, de 12 de mayo).
6. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos del primer y tercer curso de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears por en el curso 2022-2023 (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre).
7. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
8. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
9. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 24 de julio de 2023, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle de Inca, con la ampliación de una unidad de Educación primaria y una unidad del Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º de ESO.
2. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07001472

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: La Salle

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle

Domicilio: c. Ses Coves, núm. 61

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300



Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación primaria: 13 unidades y 325 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 9 unidades y 270 plazas escolares
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código: 07008326)

3. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas.

4. Indicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de julio de 2023

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany

